



ACUERDO

Nº.12

(17 de junio de 2010)

32
31

Por medio del cual se hace una adición presupuestal.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira suscribió convenio especial de cooperación interadministrativo N°.1188 del 13 de agosto de 2009 con el Municipio de Pereira.

Que el objeto de dicho convenio de cooperación, es gestionar la elaboración de los estudios y todas las acciones inherentes a las etapas de preinversión del proyecto "Red de Nodos de Innovación, Ciencia y Tecnología".

Que la Alcaldía de Pereira hizo aportes en dinero por la suma de doscientos cincuenta millones de pesos M/CTE (\$250.000.000)

Que se hace necesaria una adición al presupuesto de inversión con recursos propios para financiar el proyecto "Red de Nodos de Innovación, Ciencias y Tecnología"

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la presente Adición Presupuestal dentro del presupuesto de Inversión de la Universidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar dentro del presupuesto Gastos de Inversión con recursos propios para la presente vigencia de la siguiente manera, así:

Gasto	Cuenta	Sub.cta	Objet.g asto	Ordi nal	Sub. ordin al	CONCEPTO	VALOR ADICION
2						INVERSIONES	250.000.000
2	113					INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	250.000.000
2	113	705				EDUCACION SUPERIOR	250.000.000
2	113	705	2			DESARROLLO FISICO	250.000.000
2	113	705	2	2		ESTUDIOS Y DISEÑOS	250.000.000
						TOTAL RECURSOS PROPIOS	250.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos con recursos Propios para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Cta	CONCEPTO	VALOR ADICION
3000	RECURSOS PROPIOS	250.000.000
3100	B-RENTAS PROPIAS	250.000.000
3120	NO TRIBUTARIOS	250.000.000
3128	INGRESOS VARIOS	250.000.000
	TOTAL RECURSOS PROPIOS	250.000.000

Cumplase.

Dada en Pereira, hoy diecisiete (17) de junio de 2010.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS

GLORIA INÉS ROMÁN SOTO

